

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL APARTADO 4 AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

H. Congreso del Estado. Presente. Los suscritos DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del, Honorable Congreso. del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamientos Interno del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL APARTADO 4 AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o, regula uno de los derechos fundamentales inherentes al ser humano y sobre todo necesarios para tener una buena calidad de vida; nos referimos al derecho a la salud, al establecer la Carta Magna que:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

"Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral".

"Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos".

En un sentido amplio, la salud no es sólo la ausencia de enfermedad sino un estado de completo bienestar físico y mental en un contexto ecológico y social propicio para su sustento y desarrollo.

La salud es un elemento imprescindible del desarrollo y, en una sociedad que tiene como principio la justicia y la igualdad sociales, es un derecho esencial de todos.

El artículo 67 inciso i) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, señala que es un derecho de los diputados el acceso a la seguridad social y atención médica.

Este derecho a la salud se encuentra limitado solamente para el titular del derecho, a diferencia de otras normas protectoras en este rubro como lo son la Ley del ISSSTE o IMSS, otorgan el derecho médico no únicamente al trabajador sino también a su familia o dependientes económicos.

De igual forma, la legislación civil obliga a los padres e hijos a proporcionar alimentos dentro de los cuales se encuentra proporcionar salud a sus dependientes económicos, por lo que es necesario ampliar este derecho de no únicamente al titular sino también a sus familiares directos como lo serían su cónyuge, hijos o en su caso sus padres.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EI APARTADO 4 AI ARTÍCULO 75 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: Se reforma el apartado 4 al artículo 75 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 75.....

1.- a la 3.-.....

4.- Durante el desempeño de su encargo, los diputados gozarán de un seguro de vida y de un seguro de gastos médicos mayores que será extensivo a su cónyuge, hijos menores de edad o mayores de 18 años siempre y cuando sean estudiantes; a sus ascendientes en línea recta para el caso de que el legislador no se encuentre unido en matrimonio.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día de su aprobación.

Firman los Integrantes del Partido Acción Nacional.